**XI Jornadas de Jóvenes Investigadorxs Instituto de Investigaciones Gino Germani 26, 27 y 28 de octubre de 2022**

**Eje 12: Desigualdades y estructura social**

**La situación de los trabajadores de plataformas de delivery en América Latina[[1]](#footnote-0)**

Sabrina Florencia Prado[[2]](#footnote-1)

**Introducción:**

Esta ponencia tiene como objetivo presentar los avances de un trabajo de investigación que busca responder a la siguiente pregunta: ¿Lxs trabajadorxs de las plataformas de delivery en América Latina pertenecen a la clase obrera o a la pequeña burguesía? Como consecuencia de la crisis del año 2008, el capitalismo ha puesto énfasis en el ascenso de la tecnología. En este contexto surge el denominado capitalismo de plataformas, en donde se enmarca el trabajo en plataformas digitales. Se pondrá atención en describir las características de la fuerza laboral, el proceso de trabajo en sí y su relación con los marcos legales y regulatorios, en la realidad laboral latinoamericana actual.

Con este propósito, se realizó una recopilación de información de trabajos de investigación acerca de las realidades de lxs trabajadorxs de plataformas en Chile, Argentina, Perú, Ecuador, Colombia y México a partir del año 2017, en donde se buscó poder reconstruir los principales debates académicos, políticos y sociales respecto de la temática. Se presenta así un estado de la cuestión sobre el proceso de trabajo en las plataformas digitales en América Latina; sus implicancias en el contexto económico actual; su emergencia dentro de un contexto político/social desfavorable para lxs trabajadorxs formales, lxs migrantes y lxs jóvenes, y su relación con las trayectorias laborales individuales.

**Desarrollo:**

**Capitalismo y plataformas**

Luego de la crisis financiera global del año 2008 el capitalismo adoptó nuevas formas de operar en tanto se puso el foco en el ascenso de la tecnología. Hoy en día, el mismo “exige que las empresas busquen constantemente nuevos caminos para obtener ganancias, nuevos mercados, nuevas commodities y nuevos métodos de explotación” (Srnicek, 2018, p. 11). En este contexto surge lo que podríamos denominar economía digital, a la que Srnicek (2018) define como “aquellos negocios que dependen cada vez más de la tecnología de la información, datos e Internet, para sus modelos de negocios” (p. 12). En este sentido, el capitalismo avanzado se centra en la extracción y el uso de los datos como materia prima, que brindan información crucial sobre los gustos, intereses y las actividades de los usuarios. Los datos sirven a varias funciones capitalistas en tanto permiten optimizar los procesos de producción, tener un conocimiento de las preferencias de los consumidores, controlar a los trabajadores y brindar los cimientos para la creación de nuevos productos y servicios.

Esto supuso un desafío para el capitalismo ya que sus modelos de negocios no estaban adaptados para este tipo de extracción de materia prima. Srnicek (2018) sostiene que el modelo de negocio que surgió “es un nuevo y poderoso tipo de compañía: la plataforma” (p. 44). En su sentido más general, “las plataformas son infraestructuras digitales que permiten que dos o más grupos interactúen. De esta manera se posicionan como intermediarias que reúnen a diferentes usuarios: clientes, anunciantes, proveedores de servicios, productores, distribuidores e incluso objetos físicos” (Srnicek, 2018, p. 44). Al mismo tiempo, es el espacio en donde tienen lugar las actividades de los usuarios, lo cual les permite tener un conocimiento total sobre lo que hacen. Por lo tanto, las mismas dependen de los “efectos de red”, es decir, necesitan de más usuarios para poder extraer más datos y abarcar todos los aspectos de la vida. Existen varios tipos de plataformas en donde el elemento en común es que “la clase capitalista es siempre su propietaria”, lo cual no supone necesariamente que produzca algún tipo de producto. Las mismas son las plataformas publicitarias (extraen información de los usuarios, la analizan y la utilizan para vender productos en espacios publicitarios), las plataformas de la nube (sirven para almacenamiento de información), las plataformas industriales (producen el hardware y software que se necesita para transformar la manufactura tradicional en procesos conectados por internet), las plataformas de productos (utilizan otras plataformas para transformar un bien tradicional en un servicio y cobrar por ellos) y las plataformas austeras. Sobre esta última centraré mi descripción.

Las plataformas austeras parecen “empresas sin activos”, sin embargo poseen el activo más importante: el software y el análisis de datos. Éstas “operan a través de un modelo hipertercerizado, en el que los trabajadores, el capital fijo, los costos de mantenimiento y el training están deslocalizados” (Srnicek, 2018, p. 72). En este sentido, buscan obtener ganancias mediante la mayor reducción de costos. Un ejemplo de una plataforma austera son las aplicaciones de delivery; en donde las compañías multinacionales poseen solo un medio de producción: la aplicación; mientras que “los celulares, los datos móviles, los autos, las motocicletas, las bicicletas, las mochilas son medios y costos de producción que les trabajadores deben proveer para trabajar en estas aplicaciones”(Hidalgo Cordero y Salazar Daza, 2020, p. 85). Las aplicaciones se presentan como un espacio en donde se da una oferta y una demanda de algún tipo de servicio, en este caso trabajo y donde se encuentran dos tipos de usuarios: los clientes y los proveedores. Los mismos no son “concebidos como empleados, sino como contratistas independientes”(Negri, 2020, p. 40) que ofrecen su trabajo. Negri (2020) plantea que algunas de las características del proceso de trabajo en las plataformas son: a) los individuos no comparten un lugar de trabajo delimitado; b) la naturaleza de las tareas que realizan es individual y competitiva en tanto los trabajadores compiten entre ellos para que se les asignen tareas y c) que el control sobre el trabajo no lo implementan los gerentes, sino algoritmos. A su vez, la autora plantea que existe una tendencia hacia la “casualización laboral”, en donde los trabajadores son contratados para actividades cortas, remuneradas por tarea y no se les aseguran nuevas tareas en el futuro; además no son reconocidos como empleados, lo que significa que no acceden plenamente a los derechos dados por una relación laboral estándar.

**América Latina y el surgimiento de las apps de delivery**

En el contexto latinoamericano, Morales Muñoz (2020) sugiere que “la emergencia de las plataformas digitales constituye el último estadio de un prolongado proceso de precarización neoliberal del trabajo, inaugurado en la década de 1970 con el fenómeno de la flexibilización laboral” (p. 23). En este sentido, la autora identifica tres momentos del proceso: 1ª) “la “flexibilización precarizadora” de condiciones de trabajo que, pese a la restricción de ciertos derechos, mantuvo “la transparencia” de las partes integrantes de la relación laboral”; 2ª) la “cadena invisible” de la subcontratación laboral que desdobló la forma empresaria en “usuaria” y “contratante” y 3ª) la “expulsión” a través de figuras por fuera del vínculo laboral asalariado, a partir de las cuales los trabajadores pasan a ser reclasificados como independientes, microempresarios o emprendedores. En este último momento es en donde surgen las plataformas digitales.

Ahora bien, dentro del contexto general latinoamericano, están las experiencias particulares de cada país. En este caso nos centraremos en Chile, Argentina, Perú, Ecuador, Colombia y México para dar cuenta de la situación actual . En un nivel más general, Hidalgo Cordero y Salazar Daza (2020) establecen que los mercados laborales latinoamericanos han estado caracterizados por la informalidad, la precariedad y la explotación al adquirir mano de obra barata. Como ejemplo de ello podemos mencionar la experiencia de Perú. Dinegro Martinez (2020) plantea que la economía peruana está impulsada por una fuerza de trabajo de servicios con bajos salarios, que está compuesta por trabajadores sin contratos estables, por mujeres con trabajos informales y por jóvenes precarizados. En el caso colombiano entran otros factores en juego, Sanchez Vargas y Maldonado Castañeda (2020), plantean que la desigualdad de ingresos, la densidad de la población urbana y la precaria infraestructura de transporte son componentes que influyen en el surgimiento de este tipo de trabajo. Por un lado, es importante remarcar el fenómeno de la inmigración venezolana como un factor que es común a la mayoría de los países latinoamericanos. Debido a la crisis humanitaria de Venezuela “miles de personas llegan a buscar trabajo para su subsistencia y la de sus familias, ejerciendo más presión en mercados laborales pauperizados” (Hidalgo Cordero y Salazar Daza, 2020, p. 87). Por otro lado, la pandemia de covid-19 ha tenido un impacto más que negativo sobre el mercado de trabajo. Según testimonios de los propios trabajadores la pandemia agudizó sus pésimas condiciones de trabajo: “incremento de repartos, aumento de robos e inseguridad ciudadana, aumento de riesgos en materia de salud y seguridad de trabajo e incremento de tiempo de espera en los negocios asociados” (Dinegro Martínez, 2020, p. 76). Por último, en relación con las experiencias laborales previas, Morales Muñoz (2020) plantea que los bajos salarios en actividades de similar calificación, las experiencias de maltrato y autoritarismo en trabajos previos y las dificultades para compatibilizar las responsabilidades familiares con el empleo, también dieron surgimiento a este tipo de trabajo en plataformas.

Una vez esbozado el contexto de surgimiento de las plataformas de delivery en Latinoamérica, es necesario caracterizar el tipo de trabajo en particular que realizan estos trabajadores. En cuanto a los derechos laborales, el trabajo en plataformas se califica como informal, con inestabilidad laboral, sin un salario fijo y sin seguridad social o seguros privados en caso de accidentes. Características que se relacionan directamente con lo que mencioné anteriormente, ya que al ser considerados como “contratistas independientes” la empresa se desliga de la responsabilidad de tener que proveer al trabajador de los derechos laborales, y convierte la relación laboral en una suerte de intercambio donde la empresa actúa como “intermediario”, y donde el empleado es un “emprendedor independiente” que está haciendo uso y beneficio de un servicio que le permite trabajar. A su vez, el control se da por parte de algoritmos, con lo cual, el trabajador desconoce por completo la forma en que es evaluado, controlado o valorado en sus tareas. En cuanto a las características mismas del trabajo, es mayormente masculino, con altas tasas de migrantes y con una carga laboral igual o mayor a la de otros empleos (la mayoría de los repartidores trabajan 6 o 7 días por semana, con un promedio de 10 hs por día). Sumado a las condiciones precarias, están los factores externos que inciden en el trabajo: ya sea la discriminación por ser migrantes o por el tipo de trabajo que tienen; los accidentes laborales debido a que trabajan en calles y avenidas, apresurados por parte de la app y los clientes; o por los robos que sufren. Sí bien está mayormente masculinizado, también hay mujeres que trabajan como repartidoras en donde sus condiciones empeoran por su género, en tanto sufren diferentes tipos de acosos callejeros; al trabajo remunerado por la app se suma la ya conocida desigualdad respecto a lo que se conoce como “trabajo no remunerado” por lo cual terminan laborando más horas por día; y sufren problemas de salud debido a no poder acceder a baños o espacios donde higienizarse durante la menstruación. Por último, y como experiencia general a todos los trabajadores, Salazar Daza y Hidalgo Cordero (2020) plantean que este tipo de trabajo “automatizan les cuerpes de les trabajadores porque las plataformas no presentan la posibilidad real de la desconexión” (p. 94) , en tanto deben permanecer conectadxs largas jornadas para que se les asignen más trabajos y así conseguir una mejor puntuación para obtener beneficios. Es interesante ver la similitud entre estas plataformas y las de las redes sociales, en tanto tienen los mismos sistemas de “recompensa” por permanecer conectados en las apps, sólo que acá disfrazan de recompensa o beneficio la obligación de estar conectados para poder obtener mejores trabajos, lo que se traduce en una mejor remuneración (aunque siempre dentro de un salario precario).

**Trabajo informal enmascarado en emprendedurismo ¿Pequeña burguesía o clase trabajadora?**

¿Cuál es el rol que cumplen los sujetos en esta dinámica de trabajo? Dinegro Martínez (2020) plantea que las plataformas de delivery se encuadran como parte de un modelo económico colaborativo; en donde “no existe vínculo laboral de por medio porque sostienen que el intercambio que se realiza en ellas es “autónomo” y cada quien es su propio jefe” (p. 71). Discurso que legitima el propio discurso capitalista. Por ejemplo está situación puede ser ilustrada con lo que sostiene Morales Muñoz, quien argumenta:

La figura ideal propuesta para los sujetos laborales en el neoliberalismo es la del emprendedor o empresario de sí, aquel individuo caracterizado por dar forma a su vida a través de las elecciones que realiza, que se compromete con el automonitoreo y el autocontrol, y que trabaja permanentemente sobre sí mismo para ser un mejor yo (Morales Muñoz, 2020, p. 24).

En este sentido, las características propias de las lógicas del capitalismo como la precarización, el desempleo y la desigualdad social, son atribuidas a causas personales o psicológicas como “la deficiente empleabilidad de los trabajadores o su falta de voluntad o actitud emprendedora”. Este discurso no sólo sirve como forma de legitimación del capitalismo, sino que también “permite reproducir el modelo de desresponsabilización empresarial que caracteriza el modelo de negocio de las plataformas”(Morales Muñoz, 2020, p. 30).

Este panorama me lleva a preguntarme sí es posible pensar a los trabajadores de las plataformas de delivery como parte de la clase trabajadora. Sí uno se guía por el discurso del capitalismo, diría que no. Sin embargo, la evidencia de las características del propio trabajo realizado, me lleva a otra conclusión. Para empezar, es necesario definir qué entendemos por clase social. La definición de Marx (1852) es un punto de partida: existe una clase “en la medida en que millones de familias viven bajo condiciones económicas de existencia que las distinguen por su modo de vivir, por sus intereses y por su cultura, de otras clases y las oponen a éstas de un modo hostil” (p.107). Retomando a Marx, Wright (1995) plantea que esas condiciones económicas de existencia se distinguen de otras mediante un concepto clave: la explotación. Este concepto hace referencia a una “interdependencia antagónica entre intereses materiales de relaciones económicas” (Wright, 1995, p. 2), el provecho de uno se produce en detrimento económico del otro: la apropiación de los recursos productivos se produce a costa de la fuerza de trabajo de quien es explotado. Ahora bien, ¿la experiencia de los trabajadores de plataformas en América Latina puede dar cuenta de la pertenencia a una clase social siguiendo la conceptualización realizada por Marx y Wright? Negri (2020) plantea que “la combinación entre la identidad colectiva de los trabajadores —dada por sus trayectorias y nacionalidades— y su apoyo y cooperación dentro del proceso de trabajo produce lazos de solidaridad entre ellos” (p. 47). En este sentido, se observa que se crea un sentido de pertenencia entre los trabajadores que viene dado como consecuencia de su situación laboral actual en donde, en última instancia, se encuentran explotados por las plataformas, más allá de que ellos no vivan esa explotación de forma consciente, su descontentó se ve reflejado, por ejemplo, en las movilizaciones en contra de las empresas que se realizaron a partir de 2018 en diferentes países como protesta ante las malas condiciones laborales.

Una vez definido que los trabajadores de las plataformas de delivery pertenecen a una clase social, nos resta por definir a qué clase pertenecen. Basándome en el discurso neoliberal de que los individuos son sus propios jefes, deciden su propio horario laboral, deciden cuánto ganar, dependiendo del tiempo trabajado y a su vez poseen los medios de producción (bicicleta, auto, celulares, etc), podría decir que pertenecen a la pequeña burguesía (no son explotadores ni explotados, poseen los medios de producción y los trabajan ellos mismos (Wright, 1995, p. 5)). Sin embargo, hay que tener en cuenta que los trabajadores no poseen todos los medios de producción. Más allá de que la plataforma de delivery aparezca como un espacio en donde los individuos ofertan su servicio, la misma siempre pertenece al capitalista. Por lo tanto, podemos descartar que formen parte de la pequeña burguesía.

No obstante, todavía queda una discusión por saldar: en América Latina debido a la complejidad que presenta el mercado laboral como consecuencia de la informalidad y el desempleo, se han producido debates y discusiones acerca de sí los trabajadores informales pertenecían a una nueva clase social o sí pertenecían a la clase trabajadora. Para Standing (2014, citado en Wright, 2015) la nueva clase social sería el precariado. El autor plantea que las clases sociales son “determinadas por relaciones de producción, relaciones de distribución y relaciones con el Estado” (p. 14). En este sentido, el precariado se define por tres criterios principales: “precariedad en las relaciones de producción, vulnerabilidad en las relaciones de distribución, y marginalidad en la relación con el estado” (Wright, 2015, p. 3). La propia experiencia latinoamericana sirve de ejemplo una vez más, los trabajadores de apps cumplen todas las condiciones para ser parte del precariado: precariedad en las relaciones de producción en tanto los medios de producción con los que trabajan se los proveen ellos mismos y no las plataformas para las que trabajan; vulnerabilidad en las relaciones de distribución en tanto la mayoría no gana un salario fijo ni mínimo que le permita cubrir sus necesidades básicas; y marginalidad en la relación con el Estado ya que el trabajo que realizan no está regulado y no poseen ningún tipo de derecho como los trabajadores formales.

Sin embargo, ¿qué rol juegan los intereses materiales de los individuos en esta conceptualización de clase? Es decir, ¿se pueden diferenciar los intereses materiales de la clase trabajadora y del precariado? En principio definire qué entiendo por intereses materiales. Wright (2015) plantea que en el sistema capitalista, los intereses materiales se pueden definir al nivel del tipo de juego, al nivel de las reglas de juego, o según movimientos dentro de las reglas establecidas. Al nivel del tipo de juego la pregunta es cómo cambiarían los intereses materiales de las personas sí reemplazáramos el juego del capitalismo por un nuevo juego socialista. Como respuesta a eso, Wright (2015) plantea que “las condiciones materiales de vida para las personas en ambas posiciones mejorarían en una economía basada en la propiedad social [...]”(p. 6). En cuanto a las reglas de juego la pregunta es sí sería mejor para la clase trabajadora participar en el juego propuesto por uno o por otro capitalismo, por ejemplo el capitalismo de Dinamarca o Alemania. En este sentido, queda claro que las propias reglas del capitalismo dañan por igual tanto al precariado como a la clase trabajadora, con lo cual por más que cambien de tipo de capitalismo, los mismos se verían perjudicados en igual forma. En cuanto a los movimientos dentro de las reglas del juego se parte de la base de que las mismas no pueden ser modificadas y por lo mismo, se deben desplegar estrategias óptimas para mejorar el interés material de los individuos. Aquí radica un problema ya que dentro de la misma clase trabajadora, diferentes sectores y ocupaciones pueden tener intereses materiales distintos. Wright (2015) llega a la conclusión de que el precariado puede ser considerado como parte de la clase trabajadora, cumpliendo un rol protagónico en la lucha contra el capitalismo, pero que eso no significa que sea una clase social distintiva. Siguiendo esta misma línea argumentativa Elbert (2020) plantea que se podría denominar a la clase trabajadora como una “clase trabajadora ampliada” (p. 7), que incluya a las posiciones específicamente propia de la clase obrera (proletariado formal e informal) y a la pequeña burguesía informal, en tanto que esta última en América Latina tiene condiciones materiales de vida muy similares a las de la clase obrera. En este marco, se podría entender la experiencia de los trabajadores de apps latinoamericanos en tanto comparten los mismos intereses materiales que la clase trabajadora, aunque su trabajo esté marcado por la informalidad y la precarización. En última instancia, sí se cambiara el sistema capitalista por otro, aunque no sepamos cuál, la clase trabajadora y los trabajadores informales se verían afectados por igual.

**Movilización, y ¿sindicalización en el horizonte?**

Debido a las condiciones de trabajo antes expuestas, a saber, la inexistencia de derechos laborales, la falta de regulación por parte del Estado del trabajo en plataformas y las condiciones de precariedad del trabajo en sí; la única forma de hacerse escuchar de los trabajadores de las plataformas de delivery es a través de movilizaciones gestionadas por ellos mismos. Dan cuenta de ello las movilizaciones realizadas en el año 2018 por los trabajadores de Rappi en Argentina como respuesta a un cambio en el mecanismo de asignación de pedidos de la aplicación, la de los repartidores de Glovo en Perú en el año 2019, denunciando el recorte del pago de las tarifas de base a un 50% o las manifestaciones de los trabajadores de Rappi en Colombia durante el año 2019, en protesta por las condiciones precarias de trabajo y por “el escrutinio constante” por parte de empleados de seguridad externos (policías colombianos) o por el personal de seguridad interna de la empresa . A su vez, en la mayoría de los países mencionados durante la pandemia de Covid-19, los trabajadores de las plataformas de delivery fueron considerados como “esenciales”, es decir, podían circular a pesar de las medidas sanitarias impuestas. Eso no significó que se hayan mejorado las condiciones de trabajo o se hayan implementado medidas de bioseguridad; lo cual derivó también, en variadas protestas. A pesar de las movilizaciones llevadas a cabo, ninguna logró una reforma concreta por parte del Estado en la regulación del trabajo de las plataformas; aunque sin embargo, se logró poner el tema en la agenda pública en los diferentes países, visibilizando la situación de los trabajadores no sólo para empezar a tomar medidas y a debatir sobre el tema, sino también para generar una identidad común entre los propios repartidores. En este sentido, Morales Muñoz (2020) plantea que:

Las recientes movilizaciones de repartidores organizadas desde Latinoamérica están promoviendo otros vectores de subjetivación: la interpelación de los pares, como posibilidades de comprenderse a sí mismos en base a la figura del trabajador asalariado, sujeto de derechos colectivos, miembro de una categoría que repone el antagonismo entre capital y trabajo y ofrece vías de acción y sentido que contrarrestan la comprensión de sí como emprendedores/empresarios (Morales Muñoz, 2020, p. 31).

Es importante remarcar que sí bien se han logrado llevar a cabo manifestaciones, las distintas empresas han desplegado una serie de castigos para los trabajadores que han participado. Muchos denunciaron, en ese sentido, que la plataforma, usando los datos de geolocalización de los repartidores durante la protesta, identificó y sancionó (mediante el bloqueo de cuentas) a aquellos que se encontraran dentro del radio de las manifestaciones (Sanchez Vargas y Maldonado Castañeda, 2020, p. 111).

En este estado de situación actual, parece díficil preguntarse sí puede surgir la sindicalización de los trabajadores de plataformas en tanto ni siquiera existe una regulación del trabajo por parte del Estado. Cortina (2020) plantea que “la digitalización reemplaza el contrato de empleo estándar, lo que genera una relación triangular entre trabajador, plataforma y cliente. En este modelo, las fronteras de las relaciones laborales se tornan opacas e inciertas” (p. 153). A raíz de esto las empresas pueden desentenderse de los marcos legales y regulatorios como normas laborales o normas impositivas. En este sentido:

La regulación deberá contemplar las particularidades del trabajo en este tipo de empresa, cuyos componentes de gobernabilidad sobre trabajadores y clientes están, aparentemente, limitados a un sistema de información que tiene en su centro un algoritmo que fija precios, esquemas de incentivos, sanciones (desconexión), vigilancia (geolocalización) y rating de servicios provistos (Cortina, 2020, p. 155).

Debido a las características propias de este tipo de trabajo, se dificulta la sindicalización de estos colectivos en su forma tradicional (es decir, a través de una afiliación legal). A su vez, “los comportamientos culturales antes mencionados, la cuestión etaria, la alta rotación y la ausencia de una referencia física y material de ámbitos de trabajo complican la aproximación organizativa”(Cortina, 2020, p. 160). Sin embargo, no se debe pasar por alto las organizaciones que se crearon entre los propios trabajadores de las plataformas como redes de contención ante la situación laboral: Repartidores de Rappi y Glovo crearon la Asociación de Personal de Plataformas en Argentina; repartidores de Glovo crearon “Glovers en Perú”, que es el principal embrión organizativo de estos trabajadores; también Glovers\_Ecuador que es una Organización de trabajadores de aplicaciones de reparto (Glovo, Uber Eats y Rappi) de la ciudad de Quito (Ecuador) y el Movimiento Nacional de Repartidorxs de las Plataformas Digitales en Colombia. Estas experiencias dan un manto de esperanza frente a este nuevo capitalismo, que sí bien adoptó nuevas formas, no queda claro cómo definirlo. Lo que si queda claro es que estamos frente a una situación particular en donde muchos de los derechos conquistados por la clase trabajadora con anterioridad son puestos en duda y, en muchos casos, abandonados para dar inicio (o mejor dicho, continuar) una época de precariedad, informalidad y marginalización.

**Conclusiones:**

A modo de cierre, retomaré algunas ideas claves. El trabajo en plataformas se caracteriza por la informalidad, la falta de regulación por parte del Estado y la falta de derechos laborales. Sí bien lxs trabajadorxs de apps de delivery no se encuentran organizados laboralmente de la misma forma que los trabajadores en relación de dependencia; se observa a partir de las experiencias de lxs trabajadorxs, una fuerte tendencia hacia la movilización a partir de manifestaciones en diferentes puntos de encuentro o protestas a través de las redes sociales. Lo cual incita a pensar en una reconfiguración del tipo de trabajo a través de la unión de lxs trabajadorxs.

| ***“Porque te hacen parecer microempresario. No creo que un microempresario ande en bicicleta diez horas al día, siete días a la semana, a veces ganando menos del salario mínimo, trabajando el doble. Somos trabajadores y queremos que se acabe ese mito de los trabajadores independientes. Esto no es un freelance, no es para estudiantes, no es para que aumentes tus ingresos. Si las plataformas funcionan es porque la mayoría de nosotros nos dedicamos a tiempo completo y porque ejercen mecanismos de control. Te sancionan, te bloquean, te controlan y no tienes derecho a defenderte. Estas aplicaciones te dicen que es un punto de encuentro, tú pones tu precio y otra persona te dirá si está de acuerdo o si quiere un descuento y se lo darás porque eres independiente. Eso es una mentira. Nos imponen los precios. ¿De qué independencia estamos hablando? Hay control (varón, trabajador en Rappi)[[3]](#footnote-2)}”.*** |
| --- |

**Bibliografía**

**Cortina, C. (2020)** *Lo laboral en las plataformas digitales: acechanzas y oportunidades (Argentina)*, en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Dinegro Martínez, A. (2020)** *El mercado laboral peruano y las plataformas de delivery: ¿qué dicen los derechos laborales? (Perú)*, en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Elbert, R. (2020)** *Uniendo lo que el capital divide. Clase obrera, fragmentación y solidaridad.* Ediciones Imago Mundi / Ediciones Centro de Estudios Históricos de los Trabajadores y las Izquierdas.

**Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (2020)** *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina.* Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (2020)** *“La aplicación te precariza”. Experiencias de personas repartidoras y conductoras en Ecuador (Ecuador),* en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Jaramillo-Molina, M. E. (2020)** *Precariedad y riesgo: diagnóstico sobre las condiciones laborales de los repartidores de apps en México (México)*, en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Marx, K ([1852] 2003)** *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Fundación Federico Engels.

**Morales Muñoz, K. (2020)** *La valoración de la flexibilidad y la libertad en el trabajo en apps. ¿Los trabajadores de plataforma son sujetos neoliberales? (Chile)*, en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Negri, S. (2020)** *Condiciones laborales, proceso de trabajo y movilización de los trabajadores en plataformas de reparto en Argentina (Argentina)*, en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Sánchez Vargas, D y Maldonado Castañeda, O. (2020)** *Obstáculos, resistencias y repertorios de movilización social de repartidores digitales en Colombia (Colombia)*, en Hidalgo Cordero, K. y Salazar Daza, C. (Eds.) (2020) *Precarización laboral en plataformas digitales una lectura desde América Latina*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

**Srnicek, N. (2018)** *Capitalismo de plataformas*. Caja Negra Editora

**Standing, G. (2014).** *El manifiesto del precariado***.** En Wright, E. O. (2015) *“¿Es el precariado una clase social?”* Capítulo 9 en *Understanding Class*. Resumen y traducción de Rodolfo Elbert.

**Wright, E. O. (1995)** *Analisis de clases*, en J. Carabaña, (Ed.): *Desigualdad y clases sociales. Un seminario en torno a Eric O. Wright*. Visor.

1. Esta ponencia es resultado de un trabajo de investigación realizado para la materia “El marxismo sociológico contemporaneo”, la cual es una teoría sociológica y el titular de cátedra es Rodolfo Elbert, y se encuentra dentro de la carrera de Sociología en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-0)
2. Estudiante de 4to año de la carrera de Sociología en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Contacto: [pradosabrinaf@gmail.com](mailto:pradosabrinaf@gmail.com) [↑](#footnote-ref-1)
3. **Sofía Daniela Negri (2020).** *Condiciones laborales, proceso de trabajo y movilización de los trabajadores en plataformas de reparto en Argentina.*  [↑](#footnote-ref-2)